



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 078 DE 2010

(Acta No. 034 del 6 de septiembre de 2010)

Por la cual se establece el CALENDARIO ACADÉMICO para los programas Técnica Profesional en Producción Avícola y Técnica Profesional en Producción Porcícola.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad) establece en su Artículo 25, numeral 7, como una de las funciones del Consejo Académico “Aprobar el Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico, el cual debe estar en lo posible, unificado para los programas de pregrado y posgrado”.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria No. 034 del 6 de septiembre de 2010 estudió el calendario académico para los programas Técnica Profesional en Producción Avícola y Técnica Profesional en Producción Piscícola para el segundo período académico de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Establecer el Calendario Académico para los programas Técnica Profesional en Producción Avícola y Técnica Profesional en Producción Porcícola, para el segundo período académico de 2010, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2010 ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Publicación de resultados | 13 de septiembre de 2010 |
| Recepción de documentos | Del 13 al 18 de septiembre de 2010 |
| Entrega de liquidaciones | Del 14 al 18 de septiembre de 2010 |
| Matrículas ordinarias | Del 13 al 24 de septiembre de 2010 |
| Matrículas extraordinarias | Del 28 al 30 de septiembre de 2010 |
| Inicio de clases | 01 de octubre de 2010 |
| Receso | 18 de diciembre de 2010 |
| Reinicio de clases | 28 de enero 2011 |
| Finalización clases | 19 de febrero de 2011 |
| Exámenes y habilitaciones | 24 al 26 de marzo 2011 |
| Entrega de notas | 01 de abril de 2011 |

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 6 días del mes de septiembre de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario